



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Orquesta Filarmónica de Bogotá

RESOLUCIÓN No.

(3 0 5)

“Por medio de la cual se autoriza la expedición de copias de grabaciones de conciertos realizados por la OFB y se deroga la Resolución 441 de 2015”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ,

En uso de sus facultades legales y, en especial, de las conferidas por el Acuerdo 001 del 1 de febrero de 2011, y el Acuerdo 003 del 29 de diciembre de 2016, de la Junta Directiva de la Orquesta Filarmónica de Bogotá y,

CONSIDERANDO:

Que la Orquesta Filarmónica de Bogotá (OFB) es un establecimiento público del orden Distrital, creado mediante Acuerdo del Concejo Distrital No. 71 de 1967, adscrito a la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte.

Que la Orquesta tiene como objeto ejecutar de manera concertada las políticas de la Administración Distrital mediante la prestación de servicios culturales en el área de música sinfónica, académica y el canto lírico; la difusión y ejecución del repertorio sinfónico universal y nacional y la administración de sus escenarios culturales.

Que la Constitución Política consagra en su artículo 23 el derecho de todas las personas a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución.

Que el artículo 13 de la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código del procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, establece que *“Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma”*.

Que en cumplimiento de su función de desarrollar, fomentar, difundir y proyectar el repertorio sinfónico nacional y universal en los ámbitos territorial y local del Distrito Capital, así como en los ámbitos nacional e internacional, la Orquesta Filarmónica de Bogotá realiza conciertos de temporada los cuales son registrados en formato de profesionales de audio y vídeo.

Que en ejercicio del derecho de petición las personas pueden solicitar, entre otras, copias de documentos y/o grabaciones de los conciertos que realiza la Orquesta Filarmónica de Bogotá en desarrollo de su misionalidad.

Que mediante Resolución 441 de 2015 la Orquesta Filarmónica de Bogotá fijo el costo de las copias audiovisuales de los conciertos que interpreta la Orquesta y sus agrupaciones juveniles.

Calle 39 Bis No. 14 - 57
Código Postal 111311
Teléfono 2883466 www.filarmonicabogota.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Orquesta Filarmónica de Bogotá

RESOLUCIÓN No.

(3 0 5)

Que en los eventos en los cuales la información solicitada se encuentre en formato digital es posible para la entidad dar respuesta a las solicitudes de copia de los conciertos informando los links en los cuales se puede realizar la respectiva descarga, sin que esto genere erogación económica adicional.

Que en el evento mencionado anteriormente, la entrega de la información solicitada solo se limitaría a lo establecido en materia de derechos de autor y derechos conexos, establecidos en la Decisión Andina 351, Ley 23 de 1982 y las normas que las modifiquen, sustituyan o adicionen, así como también por las condiciones específicas de los contratos que haya suscrito la entidad con autores, intérpretes y ejecutantes.

Que en mérito de lo antes expuesto, la Directora General de la Orquesta Filarmónica de Bogotá,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: La Orquesta Filarmónica de Bogotá podrá autorizar la expedición de copias del material audiovisual de los conciertos y presentaciones realizadas por esta, sin costo alguno siempre y cuando dichos documentos audiovisuales se encuentren en formato digital y dicho proceso no se encuentre limitado en virtud a lo establecido en materia de derechos de autor y derechos conexos, establecidos en la Decisión Andina 351, Ley 23 de 1982 y las normas que las modifiquen, sustituyan o adicionen, así como también por las condiciones específicas de los contratos que haya suscrito la entidad con autores, intérpretes y ejecutantes.

ARTÍCULO 2º: Derogar la Resolución 441 de 2015.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D. C., a los 16 AGO. 2018

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA MELUK
DIRECTORA GENERAL

Revisó: Ana María Gómez – Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones
Proyectó: Andrés Felipe Albarracín Rodríguez - Jefe Oficina Asesora Jurídica

